



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 3 de febrero de 1992

Núm. 27

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 18 de abril, se hace público que durante el mes de agosto pasado, se ha efectuado por la Diputación la siguiente adjudicación:

“Depósito elevado para abastecimiento de agua en Villacontilde”, a don Victorino Tejerina García, por el importe de 11.387.000 pesetas.

León, 4 de diciembre de 1991.—El Presidente, Agustin Turiel Sandín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 abril, se hace público que durante el mes de octubre pasado, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

“Alumbrado público de Campazas”, a la empresa Elagas, S.L., por el importe de 3.200.000 ptas.

“Alumbrado público en Mansilla de las Mulas -1.ª fase-”, a la empresa Elagas, S.L., por importe de 5.500.000 ptas.

“Ampliación de la red de alcantarillado de Villafeile”, a don José Ramón Rodríguez González, por el importe de 2.950.000 ptas.

“Colector de conexión de aguas residuales en la urbanización Valjunco de Valencia de Don Juan -1ª fase-”, a don José Ramón Rodríguez González, por el importe de 4.000.000 ptas.

“Sustitución redes de abastecimiento, alcantarillado y pavimentación de la calle del Corcho en Boñar”, a la empresa Crile, S.L., por importe de 7.400.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Audanzas”, a la empresa Construcciones Germán Rodríguez Quintillán, S.L., por el importe de 4.200.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Ardón -6ª fase-”, a la empresa Contratas y Excavaciones Fontecha, S.L., por el importe de 5.460.000 ptas.

“Pavimentación de la calle la Iglesia en Castrocontrigo”, a la Empresa Construcciones Germán Rodríguez Quintillán, S.L., por el importe de 5.700.000 ptas.

“Pavimentación de Castrocontrigo”, a la Empresa Construcciones Germán Rodríguez Quintillán, S.L., por el importe de 5.700.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Cimanes de la Vega”, a la empresa Condipa, S.L., por el importe de 7.900.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Garrafe de Torío”, a la Empresa Condipa, S.L., por el importe de 5.550.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Gordoncillo -8ª fase-”, a don Antonio Seco Seco, por el importe de 7.000.000 de ptas.

“Pavimentación de calles en San Félix de la Vega (C/ la Cruz)”, a la empresa Construcciones Germán Rodríguez Quintillán, S.L., por el importe de 7.350.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Tapia de la Ribera -2ª fase-”, a don Pedro Avellaneda Serrano, por el importe de 4.510.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Roperuelos, Valcabado y Moscas del Páramo”, a la empresa Firmes Bañezanos, S.L., por el importe de 11.100.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Santa Elena, Jiménez y Villanueva de Jamuz -4ª fase-”, a la empresa Construcciones Germán Rodríguez Quintillán, S.L., por el importe de 11.400.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Soto de la Vega y otros”, a don Santos Fernández García, por el importe de 6.099.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Devesa de Boñar -3ª fase-”, a la empresa Vidal Ferrero, S.L., por el importe de 5.400.000 ptas.

“Pavimentación de calles en el Municipio de Villamontán de la Valduerna (Posada, Redelga y Fresno)”, a la empresa Construcciones Germán Rodríguez Quintillán, S.L., por importe de 5.700.000 ptas.

"Pavimentación de calles en Villanueva de las Manzanas -3ª fase-, a la empresa Vidal Ferrero, S.L., por el importe de 4.400.000 ptas.

"Pavimentación de calles en Villares y San Feliz de Orbigo", a don José Ramón Rodríguez González, por el importe de 4.000.000 de ptas.

"Pavimentación de calles en Puente Villarente", a la empresa Condipa, S.L., por el importe de 7.080.000 ptas.

"Pavimentación de calles en Zotes del Páramo y dos más", a la empresa Saneamientos Campos, S.L., por el importe de 10.318.000 ptas.

"Pavimentación de calles en Pendilla y Ventosilla", a la empresa Hermanos Aller Casais, S.L., por el importe de 8.500.000 ptas.

"Pavimentación de calles en Igüeña -3ª fase-", a la empresa Gómez Ovalle, S.A., de Construcciones, por el importe de 12.832.500 ptas.

"Pavimentación de calles en Tremor de Arriba -6ª fase-", a la empresa Construcciones Orencio Rodríguez, S.A., por el importe de 8.200.000 ptas.

"Pavimentación de calles en Santibáñez del Bernesga -5ª fase-" y "Encintado de aceras en Cuadros -2ª fase-", a don Luis Alonso Cano, por el importe de 9.300.000 ptas.

"Construcción de aceras y pavimentación calle de Plaza a depósito elevado en Joarilla de las Matas", a don Lucas Ranedo Calderón, por el importe de 5.390.000 ptas.

"Pavimentación de calles en Devesa de Curueño -2ª fase-" y "Pavimentación de calles en Barrillos de Curueño -3ª fase-", a la empresa Crile, S.L., por el importe de 13.583.000 ptas.

"Pavimentación de calles en Sariegos", a la U.T.E. don Andrés Vidal Reverte y Vidal Ferrero, S.L., por el importe de 19.410.905 ptas.

"Alumbrado público de Puente de Domingo Flórez y San Pedro de Trones -1ª fase-", a la empresa Elagas, S.L., por el importe de 7.600.000 ptas.

"Ampliación puente en Balboa", a la empresa Algar, C.B., por el importe de 7.929.500 ptas.

"Acceso Barrio del Campo del Río en Corullón -2ª fase-", a la empresa Cymot, S.A., por el importe de 15.376.100 ptas.

"Alumbrado público de Castrillo, Tejados y otros", a la empresa Elyte Leonesa de Montajes, S.A., por el importe de 12.189.390 ptas.

"Alcantarillado de Viforcós", a don Tomás Pérez Jimeno, por el importe de 10.388.000 ptas.

"Pavimentación de calles en Otero y Cueto", a la empresa Gómez Ovalle, S.A. de Construcciones, por el importe de 16.780.000 ptas.

"Alumbrado público de Villalibre de Somoza", a la empresa Elagas, S.L., por el importe de 3.770.000 ptas.

"Renovación de la red de abastecimiento de agua de Noceda del Bierzo -2ª fase-", a don Eloy Fernández García, por el importe de 10.800.000 ptas.

"Pavimentación de calles en Cubillas -6ª fase- y en Gigosos -3ª fase-", a la empresa Construcciones y O. P. Fidalgo Alvarez, S.L., por el importe de 9.114.628 ptas.

"Mejora del abastecimiento de agua Valdespino de Somoza", a la empresa Contratas y Excavaciones Fontecha, S.L., por el importe de 9.000.000 de ptas.

"Alumbrado público de La Pola de Gordón -1ª fase-", a la empresa Elyte Leonesa de Montajes, S.A., por el importe de 9.052.185 ptas.

"Renovación alumbrado público de Sopena y Campohermoso", a don Javier Tascón del Río, por el importe de 5.967.000 ptas.

"Pavimentación de calles en Castrillo de la Valduerna -5ª fase- (C/ Las Cerveras y Travesía Zaya)", a don José Ramón Rodríguez González, por el importe de 2.650.000 ptas.

"Colector de saneamiento en camino entre presas y calleja del Molino en Villaobispo de las Regueras", a don Victorino Tejerina García, por el importe de 3.869.000 ptas.

"Construcción de aceras y canalización de desagüe en Mozóndiga -1ª fase-" y "Pavimentación de calles en Chozas de Abajo -2ª fase-", a la empresa Vifesa, S.L., por el importe de 13.979.210 ptas.

León, 4 de diciembre de 1991.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se hace público que durante el mes de noviembre pasado, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

"Alumbrado público de Navianos, La Nora y Alija del Infanto (Ampliación y Reparación) -1ª fase-", a la empresa Elagas, por el importe de 4.575.000 ptas.

"Alumbrado público de San Juan de Torres", a la empresa Coelbi, por el importe de 3.677.978 ptas.

"Alumbrado público de Quintana del Marco -2ª fase-", a la empresa Electricidad Doméstica Industrial, C.B., por el importe de 4.800.000 ptas.

"Alumbrado público en varios pueblos del municipio de Valdepiélagos (Montuerto, Otero y Ranedo)", a la empresa Coelbi, por el importe de 4.263.900 ptas.

"Renovación, abastecimiento, alcantarillado y pavimentación calle principal en Las Grañeras", a la empresa Construcciones Fidalgo Alvarez, por el importe de 5.310.000 ptas.

"Redes de abastecimiento y alcantarillado de Quiñones", a la empresa Contratas Hnos. Pellitero, S.L., por el importe de 8.000.000 de pesetas.

"Abastecimiento de agua y alcantarillado en Golpejar -1ª fase-", a la empresa José Angel Tejerina, S.L., por el importe de 8.887.200 pesetas.

"Pavimentación de calles en Algadefe -6ª fase-", a la empresa Contratas y Excavaciones Fontecha, S.L., por el importe de 11.995.000 pesetas.

"Urbanización calles en torno al cementerio -1ª fase- (C/ de la Cepeda), en Astorga", "Urbanización plaza Bastión-San Roque -2ª fase- en Astorga" y "Urbanización plaza de la Iglesia en Murias de Rechivaldo", a la empresa Ayudas y Contratas, S.A., por el importe de 23.820.545 ptas.

"Pavimentación de calles en Cabañas Raras y Cortiguera -8ª fase-", a la empresa Construcciones Orencio Rodríguez, S.A., por el importe de 8.100.000 ptas.

"Pavimentación de calles en Cabreros del Río -6ª fase-" y "Pavimentación de calles en Jabares de los Oteros -3ª fase-", a la empresa Hnos. Aller Casais, S.L., por el importe de 10.000.000 de pesetas.

"Pavimentación de calles en Castilfalé -7ª fase-", a la empresa Hnos. Aller Casais, S.L., por el importe de 5.230.000 ptas.

"Pavimentación de calles en Rebollar -1ª fase-", a la empresa Construcciones y O.P. Fidalgo Alvarez, S.L., por el importe de 5.776.586 ptas.

"Encintado de aceras en Cascantes" a don José Ramón Rodríguez González, por el importe de 3.640.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Cifuentes y Carbajal de Rueda", a la empresa Hnos. Aller Casais, S.L., por el importe de 7.000.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Pajares de los Oteros -3.ª fase” y “Encintado de aceras en Fuentes de los Oteros”, a don José Ramón Rodríguez González, por el importe de 5.870.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Palacios del Sil”, a don Manuel Iglesias Camuñas, por el importe de 6.400.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Posadilla de la Vega -4ª fase-” y “Pavimentación de calles en Villagarcía de la Vega”, a la empresa C.R.C. empresa Const. S.A., por el importe de 12.480.000 ptas.

“Pavimentación de calles en varias localidades del municipio de Santas Martas”, a la empresa Contratas y Excavaciones Fontecha, S.L., por el importe de 5.000.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Urdiales del Páramo”, “Ordenación y Pavimentación de calles en Mansilla del Páramo” y “Pavimentación de calles en Villarrín del Páramo -4ª fase-”, a la empresa Construcciones Hnos. Presa, S.L., por el importe de 12.560.000 ptas.

“Pavimentación de calles y encintado de aceras en Quintana de Rueda -1ª fase-”, por el importe de 6.553.981 ptas.

“Pavimentación de calles en Grulleros y dos pueblos más -6ª, 2ª y 1ª fase- respectivamente, Vega de Infanzones -6ª fase-, Grulleros -2ª fase- y Villa de Soto -1ª fase-”, a la empresa Hnos. Aller Casais, S.L., por el importe de 9.240.000 ptas.

“Pavimentación de calles y encintado de aceras en Villamañán y Villacé”, a la empresa Ayudas y Contratas, S.A., por el importe de 9.870.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Castromuerto -3ª fase-”, a la empresa Vifesa, S.A., por importe de 8.950.619 ptas.

“Alcantarillado de Quintela”, a don Eloy Fernández García, por el importe de 6.750.000 ptas.

“Red de alcantarillado de Valverde”, don Manuel Soto Rosales, por importe de 4.680.000 ptas.

“Alcantarillado de Ruitelán”, a don Antonio Franco González, por el importe de 4.529.300 ptas.

“Abastecimiento de agua y depósito en Carucedo”, a la empresa Algar, C. B., por el importe de 16.000.000 de ptas.

“Pavimentación de calles en Moldes” y “Pavimentación de calles en Campo de Liebre -2ª fase-”, a la empresa Urioga, S.A., por el importe de 8.760.000 ptas.

“Pavimentación acceso Barrio del Cando en Corullón”, a la empresa Construcciones Orencio Rodríguez, por el importe de 8.250.000 ptas.

“Pavimentación de calles en el Municipio de Puente de Domingo Flórez (Yeres y otros)”, a la empresa Urioga, S.A., por el importe de 6.700.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Pobladura de la Sierra -2ª fase-”, a don Antonio Seco Seco, por el importe de 6.380.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Priaranza de la Valduerna”, a la empresa Saneamientos Campos, S.A., por el importe de 12.569.000 ptas.

“Construcción camino de Onamio a Paradasolana”, a la empresa Construcciones Orencio, S.A., por el importe de 14.980.000 ptas.

“Afirmando C. V. de Brimeda a Bonillos”, a la Empresa Hnos. Domínguez Cifuentes, S. A., por el importe de 12.300.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Soto y Amío”, a la empresa Contratas y Excavaciones Fontecha, S.A., por el importe de 13.590.000 ptas.

“C. V. de Pobladura de Yuso a la carretera C-622”, a la empresa Vidal Ferrero, S.L., por el importe de 12.085.920 ptas.

“Camino de Truchas por Truchillas al límite de la Provincia de Zamora”, a la empresa Haveco, S.L., por el importe de 38.500.000 ptas.

“Marcas viales en la Red Provincial”, a la empresa Señalizaciones y Balizamientos, por el importe de 10.640.000 ptas.

“Abastecimiento de agua de Serviz y Güimil”, a don Manuel Soto González, por el importe de 7.885.000 ptas.

“Reparación superficial firme en varios CC.VV. de la zona de La Cabrera”, a la empresa Fomesa, por el importe de 12.832.199 ptas.

“Camino de acceso a Villarino del Sil”, a la empresa Corsa, por importe de 22.250.000 ptas.

“Mejora C.V. de Tapia a Selga de Ordás -2ª fase-”, a la empresa Construcciones Presa, S.L., por importe de 8.445.000 ptas.

“Urbanización de calles en Huergas y Ciñera de Gordón”, a don Fernando Sánchez del Río, por el importe de 4.025.931 ptas.

“Pavimentación de calles en Busmayor -2ª fase-”, a la empresa Roisma, S.L., por importe de 4.663.050 ptas.

“Pavimentación de calles en Hermide”, a la empresa Construcciones Mombal, C.B. por el importe de 2.850.000 ptas.

“Mejora de la red de alumbrado público en Sorriba”, a la empresa Elyte, por el importe de 3.261.055 ptas.

“Renovación y ampliación del alumbrado público de Fabero -4ª fase-”, a la empresa Electricidad Colinas Bodelón, C.B., por el importe de 6.949.998 ptas.

“Alumbrado público de Valdemora”, a don Leoncio García Llamera, por importe de 2.991.551 ptas.

“Ramal de alcantarillado en Lillo del Bierzo” y “Ampliación de la red de abastecimiento en Fabero”, a don Tomás Pérez Jimeno, por el importe de 8.993.000 ptas.

“Ampliación de la red de abastecimiento y alcantarillado en Sorriba”, a don Ciriaco Rodríguez Aparicio, por el importe de 4.895.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Calaveras de Arriba y Calaveras de Abajo”, a la empresa Excavanco, S.L., por el importe de 7.040.000 ptas.

“Pavimentación de calle del Polideportivo en Bembibre”, a don Santos Fernández García, por el importe de 8.490.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Antoñán del Valle -2ª fase-”, a la empresa Haveco, S.L., por el importe de 12.500.000 ptas.

“Pavimentación de calles y mejora del alcantarillado de Cacabelos”, a la empresa de Cymotsa, por el importe de 14.418.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Villaverde de la Abadía”, a la empresa Cymotsa, por el importe de 14.029.650 ptas.

“Pavimentación de calles en varias localidades del municipio de Castroalbón”, a la empresa Burguez, S.L., por el importe de 11.500.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Izagre -2ª fase-”, a la empresa Coysa, por el importe de 3.603.603 ptas.

“Pavimentación de calles en Vilecha -1ª fase-”, a la empresa Condipa, S.L., por importe de 5.520.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Saludes de Castroponce -3ª fase-”, a la empresa Construcciones Olivio, S.A., por el importe de 7.200.000 ptas.

“Pavimentación de calle tras estación en Sahagún -2ª fase-” y “Pavimentación de calles en Arenillas de Valderaduey -2ª fase-”, a don Nicanor Gómez Fernández, por importe de 14.175.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Santovenia de la Valdorcina -2ª fase-”, a la empresa Haveco, S.L., por el importe de 12.500.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Palacios de Fontecha”, a la empresa Hnos. Pellitero, S.L., por importe de 4.250.000 ptas.

"Pavimentación de calles en Valverde Enrique -2ª fase-", a la empresa Excavanco, S.L., por el importe de 3.220.000 ptas.

"Pavimentación de la calle principal en Otero" y "Pavimentación de calles en Sorribas", a la empresa Gómez Ovalle de Construcciones, por el importe de 11.644.444 ptas.

"Pavimentación de calles en Villamandos -6ª fase-", a la empresa Burguez, S.L., por importe de 12.050.000 ptas.

"Pavimentación de calles en Villafer -4ª fase-", a la empresa Haveco, S.L., por importe de 4.980.000 ptas.

"Encintado y pavimentación de aceras en Travesía N-621 (Carretera Santander) en Robledo de Torío, a la empresa Cryle, S.L., por importe de 8.383.000 ptas.

"Pavimentación de calles en Villaturiel -2ª fase-", a la empresa Haveco, S.L., por el importe de 5.530.000 ptas.

"Pavimentación de calles en varias localidades del municipio de Villazala", a don Santos Fernández García, por importe de 7.998.000 ptas.

"Pavimentación de calles en Lomba", a la empresa Construcciones Monbal, C. B., por importe de 11.600.000 ptas.

"Alumbrado público en Callejo y otros", a la empresa Elyte, S.A., por el importe de 8.479.048 ptas.

"Alcantarillado en Lago de Babia", a don Antonio Seco Seco, por el importe de 3.900.000 ptas.

"Alcantarillado del Barrio de Sorrios en Santibáñez de Ordás", a la empresa Tecnoambiente, por el importe de 5.850.000 ptas.

"Abastecimiento de agua y alcantarillado de Riocastillo de Ordás", a don Santos Fernández García, por el importe de 9.800.000 ptas.

"Pavimentación de calles en Benllera -3ª fase-", a don José María Castaño Rodríguez, por importe de 12.840.000 ptas.

"Pavimentación de acceso a Canedo" y "Pavimentación de aceras en Arganza -2ª fase-", a la empresa Construcciones Recorsa, por el importe de 17.425.000 ptas.

"Pavimentación de calle y accesos a El Carril", a la empresa Excavaciones Prada, S.L., por el importe de 8.600.000 ptas.

"Pavimentación de calles en Guimara y otros", a la empresa Construcciones Recorsa por el importe de 30.525.000 ptas.

"Alumbrado público de Donillas", a don Jaime del Barrio Rodríguez, por el importe de 5.211.482 ptas.

"Alumbrado público en Val de San Lorenzo", a la empresa de Instalaciones y Montajes Eléctricos Blanco, por importe de 12.396.407 ptas.

"Alcantarillado de Palaciosmil -1ª fase-", a don Santos Fernández García, por importe de 6.150.000 ptas.

"Alcantarillado de Andiñuela -2ª fase-", a la empresa Saneamientos Campos, por importe de 3.898.000 ptas.

"Pavimentación de calles en Magaz de Cepeda", a don Antonio Seco Seco, por importe de 10.500.000 ptas.

"C. V. de acceso a Villarmeriel", a don Tomás Pérez Jimeno, por el importe de 8.494.000 ptas.

"Renovación de la red de distribución de agua en Polvaredo", a don Lucas Ranedo Calderón, por importe de 7.490.000 ptas.

"Abastecimiento de agua en Castrillo de San Pelayo", a don Manuel Martínez Sahagún por el importe de 12.750.000 ptas.

"Red general de saneamiento y pozos decantadores digestores, en Cubillas de Rueda", a don José Ramón Rodríguez González, por el importe de 5.800.000 ptas.

"Alcantarillado Travesía Polígono San Antón, en Laguna de Negrillos", a don Carlos Fernández Alonso, por el importe de 5.900.000 ptas.

"Traída de aguas en Langre, San Miguel de Langre y Berlanga -3ª fase-", a don Antonio Franco González, por el importe de 5.997.400 ptas.

"Pavimentación de calles en Folgoso de la Ribera y Ribera de Folgoso", a don Salvador Calleja González, por el importe de 16.984.000 ptas.

"Pavimentación de calles en Matadeón -5ª fase- y en Fontanil -1ª fase-", a la empresa Campecasa, S.L., por el importe de 7.750.000 ptas.

"Pavimentación de calles en Palacios de la Valduerna -9ª fase- y en Ribas de la Valduerna -5ª fase-", a la empresa Construcciones Olivio, S.A., por el importe de 10.440.000 ptas.

"Pavimentación de calles en Santa Cristina de Valmadrigal -3ª fase-", a la empresa Condipa, S.L., por el importe de 4.613.718 ptas.

"Pavimentación de calles en Valdefuentes del Páramo -6ª fase-", a la empresa Vidal Ferrero, S.L., por el importe de 7.000.000 ptas.

"Pavimentación de calles en Caboalles de Abajo", a la empresa Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A., por el importe de 18.900.000 ptas.

"Nave para alojar maquinaria en Truchas", a la empresa Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A., por el importe de 2.900.000 ptas.

"Renovación de abastecimiento de agua en Castrillo de Cabrera", a la empresa Construcciones Burguez, S. L., por el importe de 19.750.000 ptas.

"Ampliación abastecimiento de agua en Robledo y Ambasaguas", a la empresa Cayma, S. L., por el importe de 12.127.300 ptas.

"Renovación de abastecimiento de agua en varios pueblos del municipio de Truchas -1ª fase-", a la empresa de Cymot, S.A., por el importe de 29.295.083 ptas.

"Pavimentación de calles en varios pueblos del municipio de Truchas", a la empresa Construcciones Olivio, S. A., por importe de 3.600.000 ptas.

"Abastecimiento de agua y alcantarillado en Murias de Paredes, Senra y otros", a la empresa Tecno-Ambiente, por el importe de 8.990.000 ptas.

"Abastecimiento de agua y alcantarillado en Quintanilla", a don Tomás Pérez Jimeno por el importe de 12.555.000 ptas.

"Pavimentación de calles en Sena de Luna", a don Lucas Ranedo Calderón, por el importe de 15.699.000 ptas.

"Pavimentación de calles en Cancela" y "Pavimentación de calles en Cabarcos -1ª fase-", a la empresa Construcciones Olivio, S.A., por el importe de 14.780.000 ptas.

"Camino de Balouta al Alto la Colada. Límite de la provincia de Oviedo", a la empresa Construcciones Orencio Rodríguez, S.A., por importe de 17.830.000 ptas.

"Alumbrado público en Valderrey (Estación), Bustos, Cubillas, Cuevas y Matanza", a la empresa Elagas, S.L., por el importe de 9.850.000 ptas.

"Pavimentación de calles en Ferreras -1ª fase-", a la empresa Campecasa, S.L., por el importe de 5.450.000 ptas.

"Pavimentación de calles en el municipio de Villamejil", a la empresa Const. Germán Rodríguez Quintillán, S.L., por el importe de 16.300.000 ptas.

"C. V. de Lago de Carucedo a La Barosa -2ª fase-", a la empresa Construcciones Barjosa, S.A., por el importe de 40.000.000 ptas.

"C.V. Arienza a Santibáñez de Arienza", a la empresa José Luis Alonso Construcciones, S.A., por el importe de 14.425.000 pesetas.

“Reparación superficial del firme en varios CC.VV. de la zona de León”, a la empresa de Fomesa, por el importe de 34.912.115 ptas.

“Puente sobre el río Esla en Cabrerros del Río”, a la empresa de Obras Generales del Norte, S.A., por el importe de 61.627.500 ptas.

“Abastecimiento y alcantarillado de Ozuela y Orbajo”, a don Antonio Franco González por el importe de 9.418.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Carbajal de Fuentes -1ª fase-”, a la empresa de Coysa por el importe de 5.000.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Villarr del Puerto”, a don Lucas Ranedo Calderón, por el importe de 5.245.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Villademor de la Vega -7ª fase-”, a la empresa de Vidal Ferrero, S.L., por el importe de 4.824.000 ptas.

“Ampliación del abastecimiento de Ariego y Otros”, a don Alfonso Cosmen de Lama, por el importe de 4.750.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Quintana y Congosto y cuatro localidades más”, a la empresa Construcciones Olivio, S.A., por el importe de 8.500.000 ptas.

“Renovación de la red de distribución de agua en Salce”, a don Alfonso Cosmen de Lama, por el importe de 9.980.000 ptas.

“Pavimentación de calles en La Urz”, a don José Manuel Castaño Rodríguez, por el importe de 19.240.000 ptas.

“Alumbrado público de Las Ventas de San Juan de Paluezas”, a la empresa Elyte, por el importe de 3.758.432 ptas.

“Alcantarillado de Herrerías -2ª fase-”, a la empresa Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A., por el importe de 3.690.000 ptas.

“Depósito regulador de Sésamo”, a don Manuel Iglesias Camuñas, por el importe de 4.000.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Villafranca del Bierzo (C/ Comandante Manso)”, a la empresa Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A., por el importe de 5.300.000 ptas.

“Alumbrado público en Santiago Millas”, a don Jaime del Barrio Rodríguez, por importe de 5.325.830 ptas.

“Pavimentación de calles en Brazuelo, Combarros y El Ganso”, a la empresa Vidal Ferrero, S.L., por el importe de 10.200.000 ptas.

“Renovación del abastecimiento de agua para Mataluenga y Santiago del Molinillo, a don Lucas Ranedo Calderón, por el importe de 10.649.000 ptas.

“Reparación de la red de abastecimiento y saneamiento en Quintana del Marco”, a la empresa Saneamientos Campos, S.A., por el importe de 21.097.900 ptas.

“Abastecimiento de agua y alcantarillado en Puente Villarente -1ª fase-”, a la empresa Sondeos San Gregorio, S.A., por el importe de 18.819.045 ptas.

“Pavimentación de calles en Destriana, Robledo y Robledino -9ª fase-”, a la empresa Coterran, S.L., por el importe de 7.440.000 ptas.

“Ampliación, renovación, abastecimiento de agua en el Municipio de Riello”, a la U. T. Tomás Pérez Jimeno, Andrés Vidal Reverte, por el importe de 27.489.000 ptas.

“Renovación red abastecimiento en Torrestío”, a don Victorino Tejerina García, por el importe de 13.472.000 ptas.

“Alcantarillado de Arnadelo”, a la empresa Tecnoambiente, por el importe de 7.119.000 ptas.

“Alcantarillado de Villarrubín”, a la empresa Tecnoambiente, por el importe de 16.715.000 ptas.

“Mejora y alcantarillado, fosa séptica, abastecimiento y pavimentación en San Fiz Do Seo”, a la empresa Recorsa, S.A., por el importe de 18.414.130 ptas.

“Alcantarillado de San Tirso y Lamas”, a la empresa Tecnoambiente, por el importe de 5.275.000 ptas.

“Alcantarillado de Villar de Acero -2ª fase-”, a la empresa Tecnoambiente, por el importe de 3.700.000 ptas.

“Acceso a Voces”, a la empresa Construcciones Orencio, S.A., por importe de 15.950.000 ptas.

“Camino de acceso a San Tirso y Lamas”, a la empresa Haveco, S.L., por el importe de 4.300.000 ptas.

“Ampliación y mejora del abastecimiento núcleos del municipio de Vega de Espinareda”, a la empresa Construcciones Barjosa, S.A., por importe de 24.520.550 ptas.

“Pavimentación calles en Orellán -3ª fase-”, a la empresa Construcciones Mombal, C.B., por el importe de 5.070.000 ptas.

“Pavimentación de calles en el municipio de Trabadelo”, a la empresa Gómez Ovalle, S.A., Construcciones, por importe de 17.950.000 ptas.

“Prolongación de la red de saneamiento en Lago de Carucedo”, a la empresa Algar, C.B. por el importe de 4.000.000 ptas.

“Renovación de la red de abastecimiento de agua de Tabuyo del Monte”, a la empresa Saneamientos Campos, S.A., por el importe de 8.198.500 ptas.

“Mejora abastecimiento de agua en Santiago Millas”, a la empresa Tecnoambiente, por el importe de 4.890.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Brañuelas”, a don Santos Fernández García, por el importe de 4.890.000 ptas.

“Pavimentación calles en La Silva”, a la empresa Contratas y Excavaciones Fontecha, S.L., por importe de 6.700.000 ptas.

“Construcción depósito regulador en Argovejo”, a la empresa Tecnoambiente, por el importe de 3.720.000 ptas.

“Ampliación abastecimiento de agua en Molinaferrera”, a don Miguel Morán Garrido, por el importe de 6.554.180 ptas.

“Ampliación abastecimiento de agua en Naredo de Fenar”, a don Victorino Tejerina García, por el importe de 2.867.000 ptas.

“Pavimentación calles en Santa María -6ª fase-, y en Santibáñez de la Isla”, a la empresa Firms Bañezanos, S. A., por el importe de 9.650.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Valdefuentes del Páramo -6ª fase-”, a la empresa Andrés Vidal Ferrero, S.L., por el importe de 7.000.000 ptas.

León, 4 de diciembre de 1991.-El Presidente, Agustín Sandín.

10510

Núm. 549.-10.510 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.672/91 incoada contra la Empresa “José María Carlos López y Martínez” domiciliada en c/ San Guillermo, 19 de León, por infracción de los artículos 64, 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. de 15-4-88) ha recaído Resolución de fecha 5 de noviembre de 1991 por la que se impone una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para

presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José María Carlos López y Martínez y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 474

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.672/91 incoada contra la Empresa "Morredero, S.A." domiciliada en Ctra. Molinaseca, Km. 2 Urban. Patricia de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 18 de noviembre de 1991 por la que se impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Morredero, S.A." y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 474

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.673/91 incoada contra la Empresa "Morredero, S.A." domiciliada en Ctra. Molinaseca, Km. 2 Urban. Patricia de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 18 de noviembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Morredero, S.A." y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 474

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3

del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.674/91 incoada contra la Empresa "Morredero, S.A." domiciliada en Ctra. Molinaseca, Km. 2 Urban. Patricia de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 18 de noviembre de 1991 por la que se impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Morredero, S.A." y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 474

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.675/91 incoada contra la Empresa "Morredero, S.A." domiciliada en Ctra. Molinaseca, Km. 2 Urban. Patricia de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 18 de noviembre de 1991 por la que se impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Morredero, S.A." y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 474

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.771/91 incoada contra la Empresa "Mina Anita, S.L." domiciliada en c/. Susana González, 33 de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. de 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 18 de noviembre de 1991 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Mina Anita, S.L." y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 474

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.772/91 incoada contra la Empresa "Mina Anita, S.L." domiciliada en c/. Susana González, 33 de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. de 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 18 de noviembre de 1991 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Mina Anita, S.L." y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 474

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.773/91 incoada contra la Empresa "Mina Anita, S.L." domiciliada en c/. Susana González, 33 de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. de 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 18 de noviembre de 1991 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Mina Anita, S.L." y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 474

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.774/91 incoada contra la Empresa "Mina Anita, S.L." domiciliada en c/. Susana González, 33 de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. de 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 18 de noviembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Mina Anita, S.L." y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 474

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.775/91 incoada contra la Empresa "Mina Anita, S.L." domiciliada en c/. Susana González, 33 de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. de 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 18 de noviembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Mina Anita, S.L." y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 474

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.776/91 incoada contra la Empresa "Mina Anita, S.L." domiciliada en c/. Susana González, 33 de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. de 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 18 de noviembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Mina Anita, S.L." y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 474

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.777/91 incoada contra la Empresa "Mina Anita, S.L." domiciliada en c/. Susana González, 33 de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. de 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74)

ha recaído Resolución de fecha 18 de noviembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Mina Anita, S.L." y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 474

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.778/91 incoada contra la Empresa "Mina Anita, S.L." domiciliada en c/. Susana González, 33 de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. de 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 18 de noviembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Mina Anita, S.L." y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 474

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.807/91 incoada contra la Empresa "Mina Anita, S.L." domiciliada en c/. Susana González, 33 de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. de 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 18 de noviembre de 1991 por la que se impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Mina Anita, S.L." y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 474

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

ANUNCIO DE COBRANZA Y DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario

desde el día 1 de febrero hasta el 31 de marzo de 1992, de los ingresos municipales que a continuación se indican:

Padrón del precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública del año 1992.

Padrón del precio público por quioscos y otras instalaciones fijadas en la vía pública, primer trimestre de 1992.

Padrón del precio público por grúas-torre, primer semestre de 1992.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación, las Ordenanzas Municipales Reguladoras de tales ingresos y el artículo 27.6 de la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro de los seis meses siguientes al de la finalización del periodo voluntario antes señalado, incurrirán en recargo de apremio del 20% si las hacen efectivas a partir del 1.º de octubre de 1992. Incurrirán, asimismo, en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúen el ingreso.

Los recibos de los citados ingresos municipales deberán ser satisfechos en las oficinas de Recaudación Municipal, que se encuentran instaladas en la calle Doce Mártires, n.º 10, siendo el horario de oficina de 8 a 14 horas.

Asimismo se hace saber a los contribuyentes que los padrones de los citados ingresos municipales fueron aprobados por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de enero de 1992, y mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de acuerdo con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, que pueden examinarse en la Administración de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Reposición, ante la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Se entiende desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

B) Contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la Administración no resuelve expresamente.

C) Podrán interponer, también, cualquier otro recurso que a su interés convenga.

León, 27 de enero de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
899 Núm. 550.—5.772 ptas.

FRESNO DE LA VEGA

Bases para la convocatoria de Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples.

Primera.—El objeto de la presente convocatoria es la contratación de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, en régimen laboral, teniendo como sueldo el estipulado para la categoría de Peón en el Convenio de la Construcción, de ámbito provincial.

Segunda.—Las funciones mínimas a realizar por la persona contratada serán las siguientes:

—Encendido de calefacciones de Escuelas Ayuntamiento y demás dependencias municipales que puedan surgir.

—Limpieza de vías públicas, lavaderos, etc.

—Reparación de averías sencillas de las redes de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público, etc.

—Lectura de contadores de agua, para posterior confección de recibos.

—Encargado de cementerio.

Cualesquiera otros servicios o tareas que le sean encomendadas por el señor Alcalde o Concejale Delegado del servicio correspondiente.

Tercera.—Para tomar parte en el concurso—oposición se requiere:

a) ser español y mayor de edad.

b) no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones a realizar.

c) no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni ser deudor a la Hacienda Municipal.

d) comprometerse a residir en el término municipal.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso—oposición, cuyo modelo figura en el Anexo I de estas bases, se dirigirán al Presidente de esta Corporación, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, pudiendo presentarse asimismo en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas, y serán satisfechos al presentarse la solicitud o por giro postal o telegráfico, haciendo constar en la instancia la procedencia, fecha y número del giro. Los derechos de examen no podrán ser devueltos, más que en el caso de que los interesados no fueran admitidos por no reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos justificativos de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la lista de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanar los defectos habidos o presentar reclamaciones. Transcurrido el plazo indicado se hará pública la lista definitiva, indicándose el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

Sexta.—La selección de los aspirantes se hará por un tribunal compuesto por:

Presidente: Don Francisco Carpintero Gigosos, o Concejale en quien delegue.

Vocales titulares: Don Bonifacio Alvarez Prieto y don Pedro Marcos Morán.

Vocales suplentes: Don Angel Roldán Marcos y don Cesáreo Prieto Arteaga.

Secretario: Don Carlos Limón Martínez o don Marciano Reinoso García.

Séptima.—Pruebas a realizar: La fase de oposición consistirá en la realización de un test de inteligencia y cultura general, seleccionados por el Tribunal en el momento del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 para superarlo.

A los aspirantes que superen la fase de oposición les será de aplicación el siguiente baremo:

a) por cada año completo o fracción superior a seis meses, de servicio a la Administración Central, Autonómica o Local: 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

b) por cada año de servicio prestado al Ayuntamiento de Fresno de la Vega, 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 2 puntos.

c) experiencia en una plaza de similares características de que es objeto la presente convocatoria: 1 punto por cada año o periodo de seis meses, hasta un máximo de 5 puntos.

d) cualesquiera otros méritos expuestos por los aspirantes, valorados discrecionalmente por el Tribunal: hasta un máximo de 5 puntos.

Sumada la puntuación de las fases de concurso y de oposición, se hará público el resultado de las pruebas, que constará de una sola persona, que será la que haya obtenido mayor puntuación, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, poniéndose en conocimiento del Pleno, y formalizándose el contrato correspondiente.

Octava.—El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría municipal dentro del plazo de quince días a partir de la fecha en que se haga público el resultado de las pruebas de forma definitiva, los documentos siguientes:

a) fotocopia del DNI y CIF

b) certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o pueda impedir el desempeño de las funciones encomendadas.

c) declaración jurada de no hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni ser deudor a la Hacienda Municipal.

d) certificado de empadronamiento o declaración jurada de su compromiso de residir en el término municipal.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación exigida, salvo casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la solicitud.

Novena.—Una vez recibida la documentación, el señor Alcalde procederá a la formalización del contrato, debiendo tomar posesión el interesado en el plazo de diez días, contados a partir del recibo de la notificación de nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Décima.—Contra las presentes bases podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes y posteriormente recursos contencioso—administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma y plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

D....., mayor de edad, español, con domicilio en, provisto de DNI número....., comparece ante V. y con el mayor y debido respeto,

Expone: Que enterado del contenido de las bases de la convocatoria de una plaza de Operario Servicios Múltiples convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Fresno de la Vega, según anuncio publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia número..... de fecha....., y aceptándolas en su integridad, cumpliendo los requisitos exigidos y aportando la documentación que se acompaña para justificar los méritos a valorar en la fase de concurso, y uniendo justificante de abono de los derechos de examen.

Suplica: Que teniendo por presentada en tiempo y forma la presente instancia, se digne admitirla y ordenar su registro, para tomar parte en dicho concurso—oposición.

Fresno de la Vega,..... de de 19

Firma y DNI

Fresno de la Vega, 30 de diciembre de 1991.—El Alcalde, Francisco Carpintero Gigosos

Bases para la convocatoria de Concurso—Oposición para la provisión de una plaza de Limpiadora de Dependencias Municipales (media jornada)

Primera.—El objeto de la presente convocatoria es la contratación de una plaza de Limpiadora Dependencias Municipales, en régimen laboral, teniendo como sueldo el estipulado como parte proporcional del salario mínimo interprofesional que cada año apruebe el Gobierno de la Nación.

Segunda.—Las funciones mínimas a realizar por la persona contratada serán las siguientes:

- Limpieza de Casa Consistorial
- Limpieza de Consultorio Médico
- Limpieza del Colegio Público
- Limpieza de Casa de Cultura
- Otras labores a realizar en dependencias municipales

Cualesquiera otros servicios o tareas que le sean encomendadas por el señor Alcalde o Concejal Delegado del servicio correspondiente.

Tercera.—Para tomar parte en el concurso—oposición se requiere:

- a) ser español y mayor de edad.
- b) no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones a realizar.
- c) no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni ser deudor a la Hacienda Municipal.
- d) comprometerse a residir en el término municipal.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso—oposición, cuyo modelo figura en el Anexo I de estas bases, se dirigirán al Presidente de esta Corporación, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, pudiendo presentarse asimismo en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas, y serán satisfechos al presentarse la solicitud o por giro postal o telegráfico, haciendo constar en la instancia la procedencia, fecha y número del giro. Los derechos de examen no podrán ser devueltos, más que en el caso de que los interesados no fueran admitidos por no reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos justificativos de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la lista de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanar los defectos habidos o presentar reclamaciones. Transcurrido el plazo indicado se hará pública la lista definitiva, indicándose el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

Sexta.—La selección de los aspirantes se hará por un tribunal compuesto por:

Presidente: Don Francisco Carpintero Gigosos, o Concejal en quien delegue.

Vocales titulares: Don Bonifacio Alvarez Prieto y don Pedro Marcos Morán.

Vocales suplentes: Don Angel Roldán Marcos y don Cesáreo Prieto Artega.

Secretario: Don Carlos Limón Martínez o don Marciano Reinoso García.

Séptima.—Pruebas a realizar: La fase de oposición consistirá en la realización de un test de inteligencia y cultura general, seleccionados por el Tribunal en el momento del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 para superarlo.

A los aspirantes que superen la fase de oposición les será de aplicación el siguiente baremo:

a) por cada año completo o fracción superior a seis meses, de servicio a la Administración Central, Autonómica o Local: 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

b) por cada año de servicio prestado al Ayuntamiento de Fresno de la Vega, 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 2 puntos.

c) experiencia en una plaza de similares características de que es objeto la presente convocatoria: 1 punto por cada año o periodo de seis meses, hasta un máximo de 5 puntos.

d) cualesquiera otros méritos expuestos por los aspirantes, valorados discrecionalmente por el Tribunal: hasta un máximo de 2 puntos.

Sumada la puntuación de las fases de concurso y de oposición, se hará público el resultado de las pruebas, que constará de una sola persona, que será la que haya obtenido mayor puntuación, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, poniéndose en conocimiento del Pleno, y formalizándose el contrato correspondiente.

Octava.—El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría municipal dentro del plazo de quince días a partir de la fecha en que se haga público el resultado de las pruebas de forma definitiva, los documentos siguientes:

a) fotocopia del DNI y CIF

b) certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o pueda impedir el desempeño de las funciones encomendadas.

c) declaración jurada de no hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni ser deudor a la Hacienda Municipal.

d) certificado de empadronamiento o declaración jurada de su compromiso de residir en el término municipal.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación exigida, salvo casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la solicitud.

Novena.—Una vez recibida la documentación, el señor Alcalde procederá a la formalización del contrato, debiendo tomar posesión el interesado en el plazo de diez días, contados a partir del recibo de la notificación de nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Décima.—Contra las presentes bases podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes y posteriormente recursos contencioso—administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma y plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

D....., mayor de edad, español, con domicilio en, provisto de DNI número....., comparece ante V. y con el mayor y debido respeto,

Expone: Que enterado del contenido de las bases de la convocatoria de una plaza de Limpiadora Dependencias Municipales convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Fresno de la Vega, según anuncio publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia número..... de fecha....., y aceptándolas en su integridad, cumpliendo los requisitos exigidos y aportando la documentación que se acompaña para justificar los méritos a valorar en la fase de

concurso, y uniendo justificante de abono de los derechos de examen.

Suplica: Que teniendo por presentada en tiempo y forma la presente instancia, se digne admitirla y ordenar su registro, para tomar parte en dicho concurso-oposición.

Fresno de la Vega,..... de de 19

Firma y DNI

Fresno de la Vega, 30 de diciembre de 1991.-El Alcalde, Francisco Carpintero Gigosos.

184

Núm. 551.-7.616 ptas.

ENCINEDO

Ha quedado aprobado definitivamente en este Ayuntamiento el presupuesto general ordinario para 1992, tras la exposición al público durante quince días sin reclamación alguna, y en consideración al acuerdo unánime del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1991.

GASTOS

Pesetas

Cap. I.-Gastos de Personal	4.314.410
Cap. II.-Gastos de bienes corrientes y de servicios	10.461.477
Cap. IV.-Transferencias corrientes	1.100.000
Cap. VI.-Inversiones reales	17.800.000
Cap. VII.-Transferencias de capital	22.150.00
Cap. IX.-Pasivos Financieros	777.997
Total	56.603.884

INGRESOS

Pesetas

Cap. I.-Impuestos directos	4.650.000
Cap. II.-Impuestos indirectos	700.000
Cap. III.-Tasas y otros ingresos	1.151.000
Cap. IV.-Transferencias corrientes	9.762.000
Cap. V.-Ingresos patrimoniales	1.000.000
Cap. VII.-Transferencia de capital	39.340.000
Total	56.603.884

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Encineldo, a 4 de enero de 1992.-El Alcalde (ilegible).

150

Núm. 552.-784 ptas.

CARUCEDO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito número 2/91 dentro del vigente presupuesto general municipal, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

	Consig. anterior	Aumentos	Consig. definitiva
Cap. I	9.972.477	130.000	10.102.477
Cap. II	4.461.749	1.300.000	5.761.749
Cap. III	1.071.000	350.000	1.421.000
Cap. IV	40.000		40.000
Cap. VI	1.764.000		1.764.000
Cap. VII	7.400.000		7.400.000
Cap. IX	3.175.000	4.370.000	7.545.000
Total	27.884.226	6.150.000	34.034.226

Recursos a utilizar: Por mayores ingresos realizados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Carucedo, 30 de diciembre de 1991.-El Alcalde (ilegible).

231

Núm. 553.-560 ptas.

BALBOA

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 26 de septiembre de 1991 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del actual presupuesto general para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

AUMENTOS.

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas
121.1	119.400
191.5	227.225
211.1	300.000
223.1	50.000
241.1	50.000
242.1	50.000
258.1	90.000
271.1	925.000
611.1	2.000.000
611.2	1.500.000
611.3	3.036.500
611.4	2.500.000
612.2	964.872
734.1	2.441.813
612.3	499.469
612.4	1.970.000
612.5	500.000
612.6	5.241.000
22.4	65.279
	22.465.279

Deducciones:

Aplicación presupuestaria partida: superávit, 90

Deducción pesetas, 5.735.310

Consignación que queda pesetas, 1.608.176

Recursos a utilizar:

Del superávit de la liquidación presupuesto general anterior, 5.735.310 pesetas.

Mayores ingresos, 16.729.969 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Cap. I	2.862.279 pesetas
Cap. II	2.440.000 pesetas
Cap. IV	587.000 pesetas
Cap. VI	19.748.095 pesetas
Cap. VII	4.920.000 pesetas

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Balboa, 30 de noviembre de 1991.-El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1991 aprobó el proyecto de "Camino de Villafeile-Lamagrande a Pumarín", suscrito por el Ingeniero don Nefalí Almarza Fernández, por importe de 2.400.000 pesetas, el

cual permanecerá expuesto al público por espacio de quince días ante posibles reclamaciones.

Balboa, 8 de enero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1991, aprobó el expediente de contribuciones especiales para la obra de "Abastecimiento y alcantarillado en Villafeile", siendo el importe a repartir el de 810.000 pesetas y el criterio, los metros lineales de fachada.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, así como constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Balbao, 8 de enero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

185

Núm. 554.—1.904 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, en funciones por licencia del titular.

Certifico: Que en los autos de divorcio 577/91, promovidos por María Yolanda Fernández Lanza, contra José Luis Gigosos Moy, éste en rebeldía y desconocido paradero, se dictó sentencia de fecha 14 de diciembre de 1991, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio presentada y, en su consecuencia, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio formado por don José Luis Gigosos Moy, y doña María Yolanda Fernández Lanza, contraído en Valverde de la Virgen el día 11 de diciembre de 1971, con los efectos legales previstos por los artículos 83 y 95, párrafo primero, del Código Civil, y sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución a las partes, llevándose el original al libro de sentencias civiles, y dejando testimonio suficiente en autos. Practíquese en su día la oportuna anotación. Así por esta mi sentencia, que no es firme, y contra la que cabe recurso de apelación en término de cinco días a interponer ante este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Rodríguez López.—Rubricado".

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original a que me remito, librándose el presente para que, mediante su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, sirva de notificación en forma al esposo demandado, dada su rebeldía y desconocido paradero, en León a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

10641

Núm. 555.—2.916 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el núm. 408/91 se tramitan autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"El Ilmo. Sr. don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su

partido, en virtud del poder que le confiere la Constitución Española, ha pronunciado en nombre de S. M. el Rey, la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía núm. 408/91, seguido a instancia de Banco de Fomento, S. A., representado por el Procurador señor Mariano Muñiz Sánchez, contra M.ª de las Mercedes González Sueiro, habiendo recaído la presente resolución en base a los siguientes:..", y cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que estimando como estimo la demanda formulada por la entidad Banco de Fomento, S. A. en reclamación de cantidad, contra doña María de las Mercedes González Sueiro, en rebeldía, debo condenar y condeno a esta última a que satisfaga a la entidad actora la cantidad de quinientas una mil setecientas noventa y seis pesetas (501.796), más los intereses pactados hasta el pago de la cantidad y ello con imposición a la demandada de las costas causadas. Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante las Ilms. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: Juan Carlos Suárez Fernández.

Y para que sirva de notificación a la demandada, en ignorado paradero, expido el presente en León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—Martiniano de Atilano Barreñada.

10666

Núm. 556.—3.456 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 492/91 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Central, S. A. de Madrid, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Alejandro García, contra don Gabriel Juan Franco, Capitolina Cabero Rodríguez y Teresa Rodríguez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.446.034 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Gabriel Juan Franco, Capitolina Cabero Rodríguez y Teresa Rodríguez Martínez y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S. A. de Madrid del 1.046.034 pesetas reclamadas más intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—Martiniano de Atilano Barreñada.

10710

Núm. 557.—3.132 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil 366/91 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio verbal civil 366/91, instados por Promociones Ronda Norte, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor García Moratilla, contra Sociedad Regular Colectiva Mercantil, E. Sáinz e Hijos, en situación de rebeldía procesal.

Fallo.—Que estimando la demanda planteada por don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de la entidad mercantil Promociones Ronda Norte, S. A., contra la entidad mercantil Sociedad Regular Colectiva Mercantil, E. Sáinz e Hijos, en situación procesal de rebeldía, debo de declarar y declaro redimido el censo o foro enfitéutico del que es titular la demandada y que grava la finca descrita en el hecho primero del escrito de demanda y en consecuencia extinguido tal gravamen sin que por proceda hacer condena en costas.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de E. Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en León, a diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—Jesús Tejedor Alonso.

10667

Núm. 558.—3.780 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos a los que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Manuel Angel Peñín del Palacio, Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal número dos de León, en comisión de servicios de este Juzgado de Primera Instancia número cinco, los presentes autos de juicio de cognición núm. 181/89, seguidos a instancia de Autos Palacios, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y asistido del Letrado don Rafael Durán, contra José María Barrios Prieto, declarado en situación de rebeldía y Seguros Larra, S.A., representada por el Procurador Sr. Fernández Cieza y asistida del Letrado señor Pérez Martínez, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador señor Muñiz Sánchez en representación de la demandante Autos Palacios, S. A., contra la compañía de seguros Larra, S. A. representada por el Procurador señor Fernández Cieza, debo absolver y absuelvo a dicha Compañía de Seguros, y estimando la demanda formulada por el mismo Procurador en representación de la demandante contra el demandado don José María Barrios Prieto, en situación legal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando al referido demandado a que abone a la actora la cantidad reclamada en la demanda por importe de ciento nueve mil quinientas once pesetas (109.511) e intereses legales correspondientes, devengando la cantidad resultante el interés prevenido en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta sen-

tencia hasta que sea completamente ejecutada con imposición al demandado señor Barrios Prieto de los costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al rebelde en la forma prevenida por la Ley, de no solicitar la parte contraria que se notifique personalmente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente relacionado concuerda bien y fielmente con su original, al que remito, y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, libro el presente en León, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Miguel García Zurdo.

10636

Núm. 559.—4.428 ptas.

* * *

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos a los que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En León, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Manuel Angel Peñín del Palacio, Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal número dos de León, en comisión de servicios de este Juzgado de Primera Instancia número cinco, los presentes autos de juicio de cognición núm. 312/89, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz y representada por el Letrado don Emiliano Blanco, contra don Faustino Alvarez Alonso y doña Rosario Alonso Parragués, declarados en situación de rebeldía sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Muñiz Sánchez en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, hoy Caja-España, contra don Faustino Alvarez Alonso, en situación legal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando al demandado a que abone a la actora la cantidad reclamada de ciento treinta mil seiscientas diez pesetas (130.610) e intereses legales que correspondan, devengando la anterior cantidad el interés prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta sentencia hasta que sea completamente ejecutada, con expresa imposición de las costas procesales al demandado.

Lo anteriormente relacionado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente en León, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Miguel García Zurdo.

10470

Núm. 560.—3.672 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 604/90, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. En Ponferrada, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por doña María del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido Judicial, los autos de juicio ejecutivo número 604/90, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco



Popular Español, S.A., representado por el Procurador señor González Martínez y asistido del Letrado señor González Palacios Martínez; contra don Horacio García Iglesias, representado por la Procuradora señora González Rodríguez, y asistido por el Letrado señor Velasco Arias, y contra doña María Luz López Pérez, sobre reclamación de cantidad y

Fallo: que desestimando la demanda presentada por el Banco Popular Español, S.A., contra Horacio García Iglesias y María Luz López Pérez, debo declarar y declaro no haber lugar a pronunciar sentencia de remate, en su consecuencia se acuerda levantar los embargos trabados condenando al ejecutante al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María del Pilar López Asensio.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde doña María Luz López Pérez, libro el presente en Ponferrada, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—El. María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

10474 Núm. 561.—3.456 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, conforme al artículo 279 de la L.O.P.J., hace saber:

Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco se tramita expediente de suspensión de pagos número 202/90, sobre la empresa "López Bodelón S.A.", donde ha recaído auto con el siguiente:

Fallo: S.S.^a dijo: Se sobresee este expediente en el estado en que se encuentra:

Comuníquese esta resolución por medio de Oficios a los demás Juzgados de igual clase de esta ciudad, así como al Registro Mercantil. Publíquese esta resolución mediante edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia, *Boletín Oficial del Estado*, *Diario de León* y *Diario El País de Madrid*, fijándose dichos edictos, igualmente, en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Cesa la Intervención nombrada en el plazo que determina el penúltimo párrafo del artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Ponferrada, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno.—Conforme: La Juez, Cruz Lobón del Río.—La Secretaria (ilegible).

10618 Núm. 562.—2.160 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por S.S.^a en los autos seguidos en este Juzgado con el número 224/91, a instancia de don Benjamín Sastre Benavides, representado por la Procuradora doña Ana Mérida González, contra doña Rosalina Domínguez Raposo y los herederos desconocidos de don Laureano Tabuyo Iglesias, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio sito en la Avenida de José Antonio, número 14, 1.^a planta, de Veguellina de Orbigo, propiedad del actor, por medio de la presente se emplaza a los Herederos desconocidos de don Laureano Tabuyo Iglesias, cuyo domicilio se ignora, para que en el plazo de seis días comparezcan en expresados autos y contesten a la demanda, previniéndoles, que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se les hace saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos acompañados de la misma.

Dado en Astorga, a 29 de noviembre de 1991.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez Villaboa.

10467 Núm. 563.—2.025 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Requisitorias

Por la presente y en las diligencias previas número 21/91 sobre robo con fuerza en las cosas, se cita y llama a José Ignacio Galilea Curiel, de 23 años de edad, hijo de Julián y de Esperanza de estado soltero y de profesión agricultor, y con domicilio últimamente en Sestao (Vizcaya) calle Iberia, 7, 6.º, provisto del D.N.I. 11.919.686, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en los Boletines Oficiales comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2 sito en La Bañeza (León) para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido imputado, procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en el Centro Penitenciario Asistencial de León a disposición de este Juzgado.

En La Bañeza, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—Firma (ilegible). 10839

Por la presente y en las diligencias previas número 21/91 sobre robo con fuerza en las cosas, se cita y llama a Alberto Mosteiro Buján, de 25 años de edad, hijo de Manuel y María, de estado soltero y de profesión desconocida, domiciliado últimamente en Chantada-Fornos (Lugo), Avenida de Portugal número 85, provisto del D.N.I. número 76.619.466 para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en los Boletines Oficiales comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2 sito en La Bañeza (León) para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido imputado, procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en el Centro Penitenciario Asistencial de León a disposición de este Juzgado.

En La Bañeza, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—Firma (ilegible). 10838

Por la presente y en las diligencias previas número 21/91 sobre robo con fuerza en las cosas, se cita y llama a Basilio del Pozo Crespo, de 29 años de edad, hijo de José y María Luz, de estado soltero y de profesión pastor, domiciliado en laguna de Negrillos calle Juan Pablo I, 19, provisto del D.N.I. número 9.780.335, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en los Boletines Oficiales comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2 sito en La Bañeza (León) para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido imputado, procedase a

su captura, trasladándolo e ingresándolo en el Centro Penitenciario Asistencial de León a disposición de este Juzgado.

En La Bañeza, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—Firma (ilegible). 10840

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: que en los autos 587/90, ejecución 11/91, seguidos a instancia de Francisco Javier Martínez Cadenas, contra Castilla Automoción, S.A., por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.

Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición

Lo dispuso y firma S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado.—J.R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Castilla Automoción, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón. 10445

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 506/91, seguidos ante este Juzgado a instancia de Javier Salas González, contra Jesús Voces Voces y otros por invalidez por accidente de trabajo, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid en el plazo de cinco días. Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Jesús Voces Voces en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno. 10447

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 130/91 Ejec. 117/91, seguida a instancia de Carlos Enrique Pellitero Benéitez, contra GOHER INDUSTRIAL, S.L., se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a GOHER INDUSTRIAL, S.L., por la cantidad de 82.445 pesetas de principal y la de 1.600 de costas

calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado-Juez.—José M. Martínez Illade".

Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a GOHER INDUSTRIAL, S.L., en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 10449

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 795/91, seguidos ante este Juzgado, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 583/91

En nombre del Rey.—En la ciudad de León, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por S.S.ª Ilma. el Magistrado-Juez de lo Social número dos de León y provincia don José Manuel Martínez Illade, los presentes autos sobre Conflicto Colectivo en los que ha sido demandante Unión General de Trabajadores y demandados ENASE S. S.A.; don Luis Vicente García; Unión Sindical Obrera (USO); CC.OO. y el Ministerio Fiscal, habiéndose dictado la presente resolución, en base a las siguientes:

I.—Antecedentes

1.—Con fecha 18 de noviembre de 1991, se recibió en este Juzgado de lo Social número dos, una demanda formulada por U.G.T., contra la empresa ENASE S.S.A. y otros, la cual le correspondió el número de reparto del Decanato 3834, y en la misma fecha se recibe por el Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad, otra demanda entre las mismas partes y por idéntica reclamación, la cual fue registrada en el Decanato con el número 3837. Ambas impugnan el Convenio Colectivo de la empresa ENASE S. S.A. Acordándose por auto de fecha 21 de noviembre de 1991, la acumulación de los autos número 772/91, seguidos ante el Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad, a los autos número 795/91, seguidos ante este Juzgado de lo Social número dos.

2.—Llegada la hora señalada, compareció de una parte el demandante U.G.T.; representado por don Eugenio Bajo Crémer, y de otra los demandados, ENASE S. S.A., asistido del Letrado don Elías Álvarez Frade; don José Luis Vicente García; Unión Sindical Obrera (USO), representado por don Moisés Arranz y el Ministerio Fiscal.

Abierto el acto, por el actor se ratificó en el contenido de su demanda, solicitando el recibimiento del pleito a prueba.

Por las demandadas, se opusieron a las pretensiones del actor, en base a las alegaciones que constan en el acta, solicitando el recibimiento del pleito a prueba.

Recibido el juicio a prueba, se propuso y practicó la declaración pertinente, con el resultado que obra en autos.

En conclusiones, insistieron en lo pedido, declarándose conclusiones los autos y mandándose traer a la vista para sentencia.

3.—En la tramitación de los presentes autos se han observado las prescripciones legales.

II.—Hechos probados

Primero.—En fecha 11-10-91 se publicó en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, el Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la empresa ENASE S. S.A. La Comisión Negociadora y la que convino aquél, estaba compuesta exclusivamente en representación de los trabajadores por José Luis Vicente García que en las últimas Elecciones Sindicales

celebradas en octubre del 90, resultó elegido Delegado de Personal por la Central Sindical USO, en el centro de trabajo que la empresa tiene en Trabajo del Camino, pueblo próximo a la ciudad de León, la empresa estaba representada por doña Pilar Olmo, que es esposa del anterior, el cual también ostenta la condición de accionista de la empresa. La empresa demandada y en la provincia de León, tiene además del centro de trabajo antes dicho, otro en Ponferrada, en el cual y en las Elecciones Sindicales celebradas en octubre del 90, resultó elegido José Antonio Rodríguez Fernández por la lista de CC.OO., el cual fue marginado en absoluto, tanto en la negociación del convenio citado como en la aprobación del mismo.

Segundo.—Intentada conciliación sin avenencia el 15-11-91, se interpusieron demandas el 18-11-91 que fueron acumuladas.

III.—Fundamentos jurídicos

Considerando que pocas palabras deben bastar para declarar la nulidad total del convenio impugnado, dada la cantidad ingente de omisiones e irregularidades que el mismo contiene, así como, las infracciones groseras a la Legislación Laboral, en particular, E.T. Así las cosas y sin ánimo de ser exhaustivo pues lo que nos ocupa es una resolución judicial y no un dictamen, el hecho que el convenio no reúna el contenido mínimo exigido en el artículo 85 del E.T., que fije salarios inferiores al mínimo interprofesional, artículo 3, apartado 2 y 3 de la L.P.L., serían motivos más que suficientes para dejarlo sin efecto al menos parcialmente, pero es que la nulidad se convierte en total y absoluta por haberse incurrido en un vicio esencial "ab origen", a tenor del artículo 87 y 88 del E.T., como es, la exclusión de uno de los delegados de personal de la empresa dentro del ámbito provincial al que iba a afectar el convenio, tanto en la negociación como en la aprobación y ello aún prescindiendo de la más que dudosa representatividad real de los trabajadores ostentada por el que asistió, pues además de ser accionista de la empresa, es esposo de quien actuó como representante de ésta última.

Vistos además de los citados los concordantes y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo declarar y declaro nulo en su totalidad el convenio impugnado de la empresa ENASE S. S.A., publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, de 11-10-91. Notifíquese la anterior resolución, además de a las partes, a la Autoridad Laboral y al Ministerio Fiscal, debiendo asimismo publicarse en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

Se hace saber a las partes que, para interponer recurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 226 de la LPL.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. 10448

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 714/87, seguidos a instancia de Graciano Díez Pérez, contra INSS y otros, en reclamación de diferencias base reguladora de silicosis.

Propuesta Secretario Sr. Pérez Corral.—Providencia Magistrado Sr. Martínez Illade. León, a diez de diciembre de 1991. Dada cuenta, por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior de Justicia, en unión de la resolución recaída en las presentes actuaciones, guárdese y cúmplase lo en aquella ordenado,

acusándose su recibo y notificando a las partes la indicada resolución. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Antracitas Puente y su aseguradora cuya identidad se desconoce, y para su publicación en el B.O.P, expido la presente en León y fecha anterior. 10504

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social, número 3 de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa, 179/91, dimanante de los autos 377/91, seguida a instancia de Miguel Angel Pérez Fernández y otro, contra Cromotermografía y Ecografía, S.A., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta. Secretario, Sr. González Romo

Providencia. Magistrado, Sr. Cabezas Esteban

León, a siete de noviembre de 1991.

Por dada cuenta conforme al artículo 234, de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Cromotermografía y Ecografía, S.A., y en su domicilio de Las Rozas (Madrid, cuesta de San Francisco, 11) y en su consecuencia, regístrese sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 906.620 ptas. en concepto de principal y la de 45.000 ptas. que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada. Oficiase al Banco de Fomento, Banco Urquijo, Banco Guipuzcoano, de Las Rozas, para que ponga a disposición de este Juzgado el crédito que pueda tener la ejecutada, y se haga el ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, que tiene en el Banco Bilbao-Vizcaya, número 2132000064037791.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª, que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cromotermografía y Ecografía, S.A., expido la presente en León a cinco de diciembre de 1991.

Firmado: P.M. González Romo. Rubricado.

10508

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado—Juez de lo Social de Santiago de Compostela, en los autos registrados con el número 579/91, de orden, seguidos a instancia de Angel Caramés Trillo, contra el I.N.S.S. y otros, en reclamación de Invalidez, derivada de accidente de trabajo, para el día dieciocho de febrero, a las diez horas treinta minutos, se cita a la representación legal de Antracitas de Arlanza, S.L., que tuvo su domicilio en Bembibre, León y hoy en ignorado paradero, con las prevenciones contenidas en la providencia de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Santiago de Compostela, quince de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible). 526